



ESTUDIO PREVIO COMPRA ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA

IDENTIFICACION DEL ESTUDIO

ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia Administrativa
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General
FECHA	Febrero 2 de 2012
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Establecer los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos para contratar el suministro de productos varios de aseo y cafetería para la LOTERIA SANTANDER.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para su funcionamiento, la LOTERIA SANTANDER como Empresa Industrial y Comercial del Estado requiere, además de su infraestructura, elementos de aseo y limpieza que le permitan mantener las instalaciones de la entidad en perfectas condiciones de limpieza, higiene y orden, así como también de elementos de cafetería para la elaboración del tinto y del agua aromática que contribuyen a la calidad de vida laboral y al bienestar de sus servidores y usuarios. La carencia de estos elementos puede tener efectos sobre la productividad, la salud, la seguridad, la calidad de los servicios y en general para la eficiencia del sistema productivo. De igual forma son factores esenciales para la convivencia social de servidores y usuarios.

De conformidad con lo anterior, la LOTERIA SANTANDER debe cubrir la necesidad de dotar al área de ALMACEN de los elementos de consumo para el buen desarrollo de sus funciones, atendiendo las necesidades de aseo y cafetería para el bienestar para servidores y usuarios.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que el almacenista, ha certificado que en la actualidad el stop de elementos de cafetería y aseo general están próximos a agotarse para continuar atendiendo las necesidades que demanda la LOTERIA SANTANDER, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo contrato permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 Descripción del objeto:

“El contratista se obliga para con la LOTERIA SANTANDER a el suministro de elementos de aseo y cafetería”

2.2 Especificaciones esenciales:

Las siguientes deben ser las cantidades con las especificaciones requeridas para el suministro de elementos de aseo y cafetería.

CANT	UNIDAD	DESCRIPCION
140	BOLSA	CAFÉ 500 grs.
75	BOLSASx200	AZÚCAR POR SOBRES
70	CAJA	AROMÁTICAS SURTIDAS X20
95	ROLLOS	PAPEL HIGIÉNICO BLANCO HOJA DOBLE X 400
192	PAQUETES	TOALLA DE MANOS EN Z ECOLOGICA X150 U
30	PAQUETES	MEZCLADORES
7	CAJAS X24	SERVILLETAS CAFETERIA
20	PAQUETEX50	VASO DESECHABLE PLASTICO DE 7 ONZ
12	UNIDAD	ESCOBA PLASTICA CON MANGO
54	GARRAFA 2L	LIMPIADOR AJAX MULTIUSOS
36	BOLSAS	JABÓN EN POLVO X 1000 GRS.
60	PAQUETEX6	BOLSAS PARA ASEO 75X90 X10
15	U	LIMPIAVIDRIO PRIMASOL ATOMIZADOR X500
32	U	ESPONJILLA EN MALLA
48	U	SABRA
36	U	LIMPION EN TELA DECORADA 56 X 38
15	U	LANILLA ROJA 50 X 36
10	U	FILTRO TELA GRECA GRANDE
30	U	ACCIÓN DISCO PEQUEÑO
15	U	MECHEROS HILAZA
6	U	PALOS PARA TRAPERO EN MADERA DE 1.5 M
12	CAJA	GUANTES QUIRURGICO
24	PARES	GUANTES DURALON TALLA 9
5	PAQUETE	TOALLAS HIGIENICAS NORMAL
18	GARRAFA	JABON LIQUIDO PRIMASOL X 3750 CC
15	POTE	AEROSOL ZANCUDOS
12	FRASCO	VAR SOLX1000 CC
18	FRASCO	BIOVAR SOL
1	U	VENDAS ELASTICAS 3x3
2	U	ESPARADRAPO
2	CAJA	CURITAS # 100
1	CAJA	SAL DE FRUTAS X 25 U
3	CAJA	ACETAMINOFEN

4	BOTELLA	ALCOHOL ETILICOX1000 CC
2	FRASCO	ANTIACIDO MILANTA FRASCO x DE 360 ML
4	CAJAS	TAPABOCAS
2	DOCENAS	JUEGO DE POCILLO Y PLATO CAFÉ DE
2	DOCENAS	VASO DE VIDRIO PELDAR
4	UNIDAD	BALDES DE PLASTICO

2.3 Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de suministros

2.4 Vigencia del contrato:

El contrato tendrá una vigencia que abarca desde la suscripción del acta de inicio hasta el día cinco (5) de Julio de 2012.

2.5 Lugar de ejecución del contrato:

Para todos los efectos el contrato se ejecutará en la ciudad de Bucaramanga.

2.6 Forma de pago del contrato:

La Entidad pagará al contratista de la siguiente forma: Los suministros correspondientes a la primera entrega serán cancelados una vez hayan ingresado al almacén previo cumplimiento de la presentación de la factura por la Entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación del supervisor del contrato previa certificación del servidor público encargado de ejercer la vigilancia en la ejecución del contrato. Los suministros correspondientes a la segunda entrega serán cancelados una vez hayan ingresado al almacén previo cumplimiento de la presentación de la factura por la Entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación del supervisor del contrato, previa certificación del servidor público encargado de ejercer la vigilancia en la ejecución del contrato.

2.7 PERIODOS DE ENTREGA

La entrega de los suministros se hará de la siguiente forma: el 50% dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio y el otro 50%, dentro de los primeros 5 días del mes de Julio de 2012.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos de cafetería y aseo.
- Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la LOTERIA SANTANDER, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Entidad, a través del supervisor del contrato.
- El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos de cafetería y aseo los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.

- Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER:

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Con la expedición de la ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado lo siguiente: *“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes (subrayado fuera de texto).*

Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, contenido en el Acuerdo 07 de Agosto 31 de 2011, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual, que para el caso concreto y atendiendo la consulta que se realizó de precios de mercado la contratación estaría en el Arango de 0 a 20 s.m.l.m.v. por lo tanto acudimos al numeral 3.3.2.3 que sobre este particular señaló: **3.3.2.3 INVITACIÓN DIRECTA DIRIGIDA COMO MINIMO A DOS PERSONAS : Los contratos entre 0 hasta 20 s.m.l.m.v.**

El procedimiento de la invitación, como la elaboración del contrato, corresponderá a la dependencia o área donde se origina la contratación. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al Comité que para tales efectos sea designado por la Gerencia General, el cual suscribirá el documento de análisis y conclusiones. La suscripción del contrato corresponderá al representante legal. Todo el proceso será revisado por la Subgerencia Jurídica.

De igual forma se efectuara publicación de la invitación en la página web de la entidad por un término mínimo de tres (3) días hábiles.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento al manual interno de contratación la Entidad a través de la oficina gestora (subgerencia administrativa –almacenista procedió a solicitar cotizaciones con el fin de determinar el presupuesto estimado para la contratación habiéndose enviado solicitud a las siguientes Empresas:

PROVEEDOR	DIRECCION	TELEFONO	CONTACTO
TODOASEO LTDA.	Av. Queb. Seca No. 21-41	63217117	ELSA PRADA TORRES
IMPLEASEO	Carrera 9 No. 30-28	6524233/6333488	SOFIA G. DE FERREIRA
SURTIDORA INSTITUCIONAL	Calle 28 No. 25-53	6454551	CAROLINA CABEZA
DISTRIBUCIONES PRADA	Carrera 25 No. 29-09	6321903	NESTOR BUSTAMANTE

Es así como las siguientes empresas hicieron llegar sus cotizaciones las cuales se describen a continuación:

EMPRESA	Fecha de recibido	V/r Cotización	Costo Promedio
TODOASEO LTDA.	17/01/2010	6.236.705	6.298.675
SURTIDORA INSTITUCIONAL	17/01/2012	6.317.778	
DISTRIBUCIONES PRADA	17/01/2012	6.448.960	

IMPLEASEO	09/02/2012	6.191.257	
-----------	------------	-----------	--

Como se puede observar, existe un costo promedio para el suministro de elementos de aseo y cafetería de Seis millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos m/cte. (\$6.298.675), el valor incluye el IVA, estando calculado dentro del mismo la totalidad de los gastos en que debe incurrir el contratista para la legalización y ejecución, entre los costos tributarios departamentales están:

TRIBUTO	PORCENTAJE
Valor promedio cotizado	6.298.675
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Prodesarrollo Dptal	2%
Estampilla Prohospitales	2%
Estampilla electrificación rural	2%
Estampilla de bienestar del adulto	2%
Estampilla Pro UIS	2%
Estampilla Reforestación Dptal	1%
Subtotal	
Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06	10% valor total de las estampillas
TOTAL TRIBUTOS	
Valor aproximado Póliza de garantía	\$30.000

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 6.298.675)

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se atenderán los criterios establecidos en el manual interno de contratación contenido en el acuerdo 07 de 2011, Para la selección del contratista se tendrá en cuenta la propuesta de menor precio y que el mismo cumpla con los requisitos habilitantes y factores de calificación que se establezcan para el efecto.

6. TIIFICACION DE RIESGOS

Para esta clase de contratos no existen circunstancias que pueden llegar a afectar su equilibrio económico, pues se trata de una contratación cuyas características técnicas son conocidas previamente por el contratista a quien de igual forma se le ha puesto en conocimiento los valores que debe asumir para una adecuada ejecución del contrato al igual que los costos de legalización del mismo.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACION

El contratista debe allegar la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal o persona natural
2. El proponente deberá allegar el certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de la invitación directa donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde el objeto de la INVITACION DIRECTA. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución.
3. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
4. Fotocopia del RUT.
5. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003). No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.
6. La oferta económica deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en la invitación directa , Si el producto que se ofrecerá tiene IVA, éste se deberá presentar discriminado, en la circunstancia, que no se discrimine, se entenderá, incluido dentro del valor ofertado.

EN LA CIRCUNSTANCIA DE PRESENTARSE ERRORES ARITMETICOS LA ENTIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR SU REVISIÓN A FIN DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA OFERTA.

7. Experiencia mínima del Proponente: Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente invitación, anexando cómo máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, dentro de los últimos tres (3) años o certificación que contenga como mínimo:

Ciudad y fecha

Señores

LOTERIA SANTANDER

Asunto: Certificación

Respetados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos certificar la realización del Contrato de.....Número: el cual expresamos bajo los siguientes parámetros:

Valor total del contrato:

Duración del Contrato, fecha de iniciación y terminación:

Calidad del servicio

8. De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.
9. Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
11. Fotocopia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta años.
12. Formato de hoja de vida único.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

8.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La LOTERÍA SANTANDER realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación por puntaje.

8.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores sobre un puntaje total, de 1.000 puntos.

EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS.

FACTOR	PUNTOS
Precio. puntos.	Puntaje 1000

OFERTA DE MENOR PRECIO: Puntaje 1000 puntos

Se evaluará así: el oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá MIL (1000) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Proponente} = 1000 \times \frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$$

.8.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero.

9. ANÁLISIS DE EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS

Atendiendo lo preceptuado en el PARÁGRAFO del numeral 1.3.4.1 del **MANUAL INTERNO DE CONTRATACION** en razón a que se presentará la posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato que se proyecta celebrar, hace que la entidad considere necesario exigir Garantía de cumplimiento expedida por una compañía de seguros equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato por el termino de la vigencia del mismo y cuatro meses más.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000159 de fecha 1 de Febrero de 2012 mediante el cual se respaldará el proceso contractual.

11. VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En los términos establecidos en las disposiciones legales el contratista seleccionado acepta la supervisión del contrato, que para el presente será ejercido por el Almacenista de la Entidad.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la LOTERÍA SANTANDER.

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

Cordialmente.

LUDWING ARLEY ANAYA MENDEZ

Subgerente Administrativo

*Proyectó: Nelson E. Urrea Naranjo/Almacenista
Revisó. Subgerente Jurídica*